



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.:5845-8-1986
Expediente H.C.D.:1987-FRP-2001
Nº de registro: O-8777
Fecha de sanción:31-01-2002
Fecha de promulgación:14-02-2002
Decreto de Promulgación: 447

ORDENANZA Nº 14537

Artículo 1º .- Modifícase el artículo 3º de la Ordenanza Nº 12698, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º .- Deberán inscribirse en el Registro que se crea por la presente, todas las personas físicas o jurídicas que pretendan desarrollar actividades como constructores, contratistas y subcontratistas de obras privadas en el Partido de General Pueyrredon.
Esta inscripción estará exenta del pago de Derechos de Oficina y será requisito indispensable para la iniciación de las obras.”

Artículo 2º .- Comuníquese, etc.-

Artme
Castorina
B.M. 1685, p. 2 (24/05/2002)

Pulti
APRILE